



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200601

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200601 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de abril de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E38-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$17,825,020.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima \$44,562,310.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del 31 de marzo 2021.

### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200601**

**I.1.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.3.-** Con oficio número 095384611810/2021000**263** de fecha 13 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficios números 095384611800/2021000**885** y 095384611CFD/**1407**/2021 de fechas 08 y 18 de febrero de 2021, recibidos los días 17 y 19 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4592 00 00	\$70.00	529.825	105,965	\$7,417,550.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200601**

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 27 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$20,792,040.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$51,979,860.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200601**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de marzo de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

**C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**  
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GEHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200601

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000002011 2021

Dictamen de Inversion  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
095001 Oficinas Centrales  
180000 Coord/Control/Abasto

Concepto: OF CIO NO. 9307 RECIBIDO EL 31 DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): S 36,932,563,010.00  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,265,603.4	3,158,608.2	2,791,080.2	3,296,031.9	3,034,681.1	2,858,864.2	3,149,027.5	3,065,525.0	3,235,023.7	3,262,013.6	2,852,938.1	4,022,065.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) S \_\_\_\_\_ 00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Se firma con presencia de testigos en el domicilio del interesado, el día 21 de diciembre de 2020 suscrita la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en el Área Central.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Clave 6170 009-001

SIN TEXTO

Cf N° 095384611810/2021000253

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021

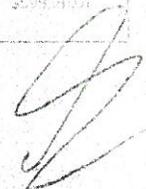
C. Laura Parra Fragoso y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes al 31 de marzo de 2021, suscritos con su representación, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, motivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alto Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Clave	Cantidad	Valor	Clave	Descripción	Valor	Valor	Valor	Valor		
U200034	00	000	3524	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 149 C 120 MIL EQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MIL EQUIVALENTES DE CLORO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$72.16	17.47	2.483	\$28.143.14
U200034	00	000	3634	03	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 300 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 AMPOLLETAS PARA VIAS	\$19.91	464700	10.853	\$10.853.115
U200034	010	000	4051	00	00	OSATRACURIO BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA 1 ML CONTIENE BESILATO DE OSATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	\$10.95	760753	52.85	\$403.758.94
U200034	010	000	4532	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON SOLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE IMPERACILINA TAZOBACTAM SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON FRASCO AMPULA	\$70.00	518535	155.965	\$747.350.00
U200034	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACIDO ASCORBICO 1000 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$84.00	58.783	11736	\$31.19.000
U200034	010	000	5265	01	00	CERIFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CERIFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CERIFUROXIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE SOLVENTE	\$10.10	84.980	8.957	\$3.0.836.00
U200034	010	000	5353	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE PRESENTACION 500 ML	\$10.95	8.160	1.6233	\$0.9.18.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



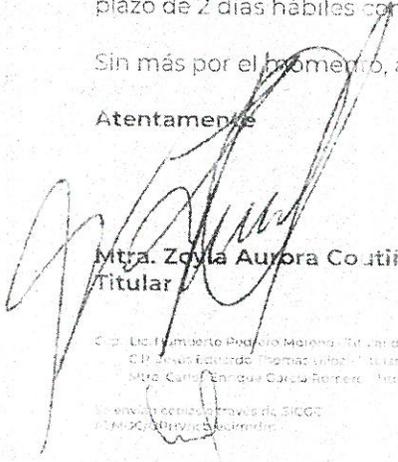


No. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dir	Ya	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación
U200196	070	000	3204	00	00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$90.00	155,506	31,101	\$2,799,090.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Zoila Aurora Coutiño Ruiz  
Titular

C. Lic. Humberto Rodríguez Moreno - Titular de la Dirección de Administración.  
C. Dr. Jesús Eduardo Torres y López - Titular de la Unidad de Administración.  
Mtra. Carlota Enrique Carola Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

El envío se realiza a través de SICOT  
P.O. Box 10000, México, D.F.



Of N° 095384611800/202100

0885

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034, U200290, U200411, U200419, U200482, U200596, U200601, U200694 y U200837**, suscritos con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las clave detalladas a continuación:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U200034	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FRAMOLIO DE VECLURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE 14 MG/ML	\$779.94	20,244	100.00%	4,048	\$3,157,107.12	\$1,692,782,418.01	\$1,192,687,015.51	\$1,210,029,483.43	\$484,018,813.01
U200290	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 20000 U.I. COLECALCIFEROL (VITAMINA D TRES) 200 U.I. ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 U.I. NICOTINAMIDA	\$41.09	95,128	100.00%	18,025	\$181,731.25	\$1,032,762,418.01	\$1,100,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$104,100,000.00
U200034	010	000	0425	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$22.18	62,812	100%	12,562	\$278,623.16	\$1,092,782,418.01	\$1,190,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$42,400,000.00
U200034	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	\$32.00	62,695	100.00%	12,537	\$401,984.00	\$1,092,782,418.01	\$1,132,687,911.51	\$1,190,687,911.51	\$100,000,000.00
U200034	010	000	0174	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 142 G 100 ML EQUIVALENTES DE POTASIO, 20 ML EQUIVALENTES DE CLORURO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$72.18	17,417	99.96%	3,483	\$251,402.94	\$1,092,782,418.01	\$1,132,687,911.51	\$1,190,687,911.51	\$100,000,000.00
U200034	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 900 MG ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIA	\$10.97	4,947,915	100.00%	989,583	\$10,855,115.51	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$484,018,813.01

RECIBIDO  
UNIDAD DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA  
17 FEB 2021  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTION

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200334	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESHATO DE SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE BESHATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	\$30.98	260,768	100%	52,153	\$1,615,699.34	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,915.51	\$1,210,029,483.43	\$484,078,850.70
U200200	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$22.36	2,778,740	98.56%	555,748	\$12,476,525.28	\$62,132,626.40	\$62,132,626.40	\$74,559,161.68	\$29,833,706.92
U200441	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$11.20	4,703,371	100.00%	940,674	\$10,535,548.80	\$77,440,722.45	\$180,090,017.70	\$190,625,546.50	\$76,250,302.53
U200409	010	000	5264	01	00	CEFUROXIMA SOLUCION SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$20.70	84,786	100%	16,957	\$340,835.70	\$81,958,366.70	\$82,192,296.56	\$82,533,132.26	\$33,014,428.49
U200482	010	000	0611	00	00	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE EPINEFRINA 1 MG (0.000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$260.83	11,224	99.94%	2,244	\$585,302.52	\$29,011,249.10	\$33,578,567.18	\$34,163,809.70	\$13,667,110.52
U200596	C40	000	3204	00	00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$90.00	155,506	100%	31,101	\$2,799,090.00	\$49,141,738.34	\$49,141,738.34	\$51,940,828.34	\$24,940,677.53
U200507	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$70.00	570,823	98.43%	105,965	\$7,417,550.00	\$44,562,310.00	\$44,562,310.00	\$51,970,860.70	\$7,111,240.00
U200634	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA.	\$6.31	368,593	103.00%	73,718	\$465,160.58	\$66,706,959.42	\$66,823,639.82	\$79,957,240.92	\$1,362,922.98
U200634	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA MENDOCLETO, SIN AGUJA NORMOCLETO, ESTERILES, DESMONTABLES.	\$3.77	16,891,385	109.65%	3,360,276	\$12,668,240.52	\$66,706,959.42	\$66,823,639.82	\$79,957,240.92	\$3,362,966.95
U200537	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: PRESENTACION 500 ML.	\$95.97	31,109	96.29%	6,233	\$598,181.01	\$2,991,288.73	\$2,991,288.73	\$3,583,461.94	\$1,416,503.11

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

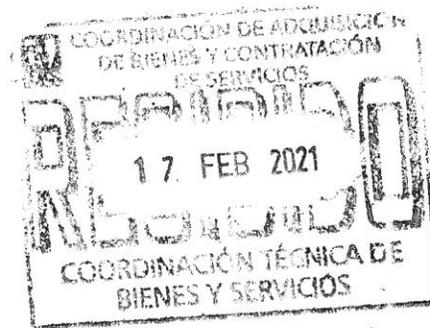
Atentamente

  
**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
**Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.  
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Se envían copias a través de SICCC

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm



13150 Or./ong

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/1407/ 2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000885 (adjunto), convenios modificatorios a los contratos **U200034**, **U200290**, **U200411**, **U200419**, **U200482**, **U200596**, **U200601**, **U200694** y **U200837** celebrados con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omitiendo mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la elaboración y formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, es de mencionar que habiendo consultado en el sistema CompraNet, el listado de Proveedores y Contratistas Sancionados, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, (se adjunta impresión de la consulta el 18 de febrero de 2021), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

Por lo que, de resultar necesario cualquier otro antecedente podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

Recibido  
22 febr 21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 19 FEB 2021 ★

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

19 FEB 2021



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División Bienes Terapéuticos.



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (\*)

\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante 2021000190

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 27 de enero de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

**ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09538461.1810/2021000263**

Me dirijo a usted con relación al oficio número **09538461.1810/2021000263**, emitido a mi representada **Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia a los contratos números **U200034, U200601, U200419, U200596 y U200857** comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION
U200034	010-000-0524-00-00	CLORURO DE POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MEQ. DE POTASIO, 20 MEQ. DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$ 72.18	17,437	3,483	\$ 251,402.94
U200601	010-000-4592-00-00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA.	\$ 70.00	579,825	105,965	\$ 7,417,550.00
U200419	010-000-5264-01-00	CEFUROXIMA, SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$ 20.10	84,786	16,957	\$ 340,835.70
U200837	010-000-5393-00-00	AMINOÁCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE UNIDAD MÍNIMO MÁXIMO L- ISOLEUCINA MG 700 1380 L- LEUCINA MG 1100 1580 L- LISINA MG 265 690 L- METIONINA MG 110 450 L- FENILALANINA MG 80 480 L- TREONINA MG 200 450 L- TRIPTÓFANO MG 70 130 L- VALINA MG 780 1240 HISTIDINA MG 150 280 CISTEINA O CISTINA MG 0 55 TIROSINA MG 0 33 L- ALANINA MG 395 660 L- ARGININA MG 464 1100 L- PROLINA MG 445 950 L- SERINA MG 270 575 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) MG 300 700 *PIROSULFITO DE SODIO MG 0 50 AGUA INYECTABLE ML 0 100 AMINOÁCIDOS DE CADENA % 40 55 RAMIFICADA. PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN DE 500 ML.	\$ 95.97	31,169	6,233	\$ 598,181.01
U200596	040 000 3204-00-00	LEVOMEPROMAZINA, CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS	\$ 90.00	155,505	31,101	\$ 2,799,050.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Col. Juárez C.P. 06600  
 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
 Tel: 55 52411300  
 Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna  
 C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco  
 Tel: 33 3678 1600 / 33 3310 1609  
 Lada sin costo: 800 627 7150  
 www.pisa.com.mx

SIN TEXTO



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE

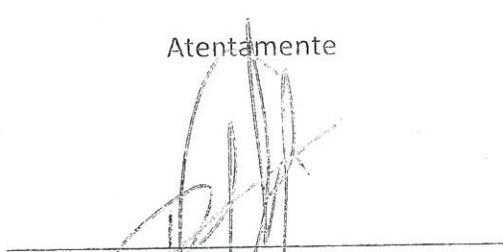
Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Para las claves en lista abajo, realizamos la siguiente precisión con relación a las cantidades disponibles para la aceptación. No obstante, hacemos mención que nos comprometemos a informar a este instituto de manera inmediata, si contamos con más existencias disponibles para la atención de esta solicitud.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION	ENTREGA INMEDIATA
U200034	010-000-3634-00-02	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$ 10.97	4,947,915	989,583	\$ 10,855,725.51	568,350
U200034	010-000-4061-00-00	CISATRACURIO, BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO, ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	\$ 30.98	260,768	52,153	\$ 1,015,699.94	33,541

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Lic. Daniel Torres Martínez  
Representante Legal  
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23  
Col. Juárez C.P. 06600  
A alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: 55 52411300  
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna  
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.  
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1609  
Línea sin costo: 800 627 7150  
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO